



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

C.D. ACTUR PABLO IGLESIAS

INDICE	
1. Disposiciones Generales	1
2. El Club	2
3. Ámbito de aplicación	3
4. El organigrama	4
5. La Junta Directiva	4
6. Funciones de los cargos: - Director Deportivo - Coordinadores de Fútbol Base	5
7. Funciones de los entrenadores	7
8. Funciones de los jugadores	8
9. Funciones de los delegados	9
10. Funciones de los familiares	9
11. Infracciones	10
12. Sanciones	11
13. Competencias y procedimiento sancionador	12
14. Las instalaciones	12
15. Los vestuarios	13
16. Los desplazamientos	14
17. Concentraciones	15



1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. El presente reglamento tiene por objeto establecer un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del C.D. Actur Pablo Iglesias dentro del marco constituido por la legislación deportiva vigente, el régimen jurídico correspondiente en vigor y con sujeción plena a lo establecido en su ideario y Estatutos del Club.
- 1.2. Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación emanada del Club, se basará en lo establecido en el presente documento y en sus Estatutos.
- 1.3. La finalidad última que el club persigue tiene como propósito contribuir a la adecuada formación de la personalidad, disciplina, buenos modales y valores humanos de todos y cada uno de los integrantes del mismo, a través del deporte
- 1.4. Para llevar a efecto este plan, el Club ha creado una estructura organizativa compuesta por el Director Deportivo, los Coordinadores Técnicos, y los Entrenadores y Delegados que, basándose en el objeto fundamental anteriormente expuesto y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:
 - La formación tanto técnica y táctica, como del carácter deportivo, de todos los componentes de los equipos a su cargo.
 - La gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías y edades.
 - La representación del Club ante la Federación Aragonesa de Fútbol.
 - Mantener el prestigio deportivo del Club, en cada categoría y competición en las que participe cualquier equipo a su cargo.
- 1.5. El C.D. Actur Pablo Iglesias tiene establecida su sede social en Zaragoza, calle Pablo Iglesias N.º 3 piso 6º letra A, en el barrio del Actur.
- 1.6. Todas aquellas personas que integran la disciplina del C.D. Actur Pablo Iglesias se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno.
- 1.7. Los jugadores y todas aquellas personas que así lo deseen expresamente (socios, colaboradores), adquieren la obligación de contribuir al Presupuesto Anual del Club, mediante la aportación económica que por temporada establecerá la Junta Directiva del Club elegida por referéndum.
- 1.8. El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser modificado previa proposición por escrito de cualquier miembro de Club y aprobado por acuerdo de su Junta Directiva en sesión ordinaria.



2. EL CLUB

- 2.1. El C.D. Actur Pablo Iglesias se regirá en su funcionamiento por los Estatutos del Club y por los Reglamentos que los desarrollan en dónde se establecen los Objetivos Generales, así como las Funciones que determinan su estructura participativa y el Organigrama que se expone en el Capítulo III del presente reglamento.
- 2.2. El Objetivo general del Club es la formación progresiva e integral dentro de la práctica del fútbol aficionado, fútbol base en sus categorías pre benjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete, juvenil y Escuela de Fútbol.
- 2.3. Se establecen dentro de los objetivos generales, conceptos tan importantes para la educación integral de los jugadores como el compañerismo, el respeto, la educación, urbanidad, deportividad y buenos modos tanto en entrenamientos como en partidos oficiales y/o amistosos.
- 2.4. La creación de un ambiente agradable y disciplinado dentro del Club nos permitirá un aumento satisfactorio en el desarrollo de las personas que componen el Colectivo.
- 2.5. La formación deportiva física, técnica, táctica y estratégica óptima establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito el C.D. Actur Pablo Iglesias.
- 2.6. Una planificación integrada considerando las distintas edades en el fútbol, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así como la progresión técnica de los jugadores, nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica de su deporte favorito.
- 2.7. Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. El presente Reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

3.1.1. Personal:

- 3.1.1.1. Los deportistas inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
- 3.1.1.2. En caso de ser menores de edad, los tutores legales de los deportistas desde la formalización de la inscripción de los mismos hasta su baja, en aquellos aspectos que les sea aplicable
- 3.1.1.3. A todo el personal técnico del Club.
- 3.1.1.4. Al personal auxiliar del Club.
- 3.1.1.5. A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del Club.

3.1.2. Espacial:

- 3.1.2.1. Las instalaciones deportivas del campo de fútbol o cualquier otra instalación deportiva que pueda ser utilizada por el club.
- 3.1.2.2. Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual para realizar las actividades deportivas, así como durante los desplazamientos.
- 3.1.2.3. Norma general aplicable: A todos los efectos, el Director-Técnico, los Coordinadores, los delegados, entrenadores y jugadores serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. El incumplimiento por parte de las personas enumeradas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento y especialmente las señaladas a continuación facultará al Club para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, y en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarle del Club.
 - 3.1.2.3.1. El respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
 - 3.1.2.3.2. La falta de dedicación y esfuerzo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva.
 - 3.1.2.3.3. El respeto de la imagen personal y del Club.



4. EL ORGANIGRAMA

4.1. El C.D. Actur Pablo Iglesias a través de su Junta Directiva establece el funcionamiento de sus equipos deportivos en el siguiente organigrama:



CUERPO TECNICO
DIRECTOR DEPORTIVO (COORDINADOR JUVENILES Y REGIONALES)
COORDINADORES FÚTBOL BASE (COORDINADOR DE CADETES A ALEVINES)
COORDINADOR DE LA ESCUELA (COORDINADOR DE BENJAMIN A DEBUTANTES)
COORDINADOR DE FUTBOL FEMENINO
ENTRENADORES-MONITORES
DELEGADOS DE EQUIPOS

JUGADORES
ESCUELA DE FUTBOL
CATEGORÍA PREBENJAMÍN
CATEGORÍA BENJAMIN
CATEGORÍA ALEVÍN
CATEGORÍA INFANTIL
CATEGORÍA CADETE
CATEGORÍA JUVENIL
CATEGORÍA AFICIONADOS



5. LA JUNTA DIRECTIVA

- 5.1. El buen funcionamiento del C.D. Actur Pablo Iglesias requiere la creación de un número determinado de Áreas (funcionamiento autónomo) cuyo objetivo principal será conseguir los recursos económicos necesarios para el buen funcionamiento del club, así como la resolución de conflictos internos y creación de propuestas que lleven al crecimiento coherente de la entidad.
- 5.2. Será función de todos los miembros de la Junta Directiva, la búsqueda de los recursos económicos necesarios (subvenciones, publicidad, colaboraciones, sorteos, etc.) que complementen los ingresos por cuotas anuales de los familiares y la correcta gestión de la entidad bajo los criterios de eficacia y transparencia contemplados en los propios estatutos del club.
- 5.3. La Comisión Deportiva junto al Director Deportivo serán los encargados de gestionar todo lo relacionado con los entrenadores. Las quejas de familiares o jugadores o cualquier otro conflicto deportivo o disciplinario que a lo largo de la temporada pudiera existir, serán gestionados y resueltos por los entrenadores, los Coordinadores de Fútbol Base, el Director Deportivo y la Comisión Deportiva, en ese preciso orden.
- 5.4. El Área Económica tiene como función principal la elaboración de los presupuestos anuales y su posterior seguimiento y control, así como determinar el importe anual de las cuotas.
- 5.5. La Comisión de Equipamientos y Material Deportivo, serán los encargados de garantizar el perfecto estado y uso de material, balones, equipaciones, botiquines, etc.
- 5.6. La Junta Directiva velará del cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles. Procurará reunirse al menos una vez al mes y se levantará acta de celebración con los asuntos tratados y acuerdos alcanzados firmada por todos los miembros que componen la Comisión.
- 5.7. Corresponde a la Junta Directiva el nombramiento y cese del cargo de Director Deportivo, Coordinadores de Fútbol Base y Coordinador de la Escuela.
- 5.8. Asimismo, y a propuesta del Director Deportivo, corresponderá a la Junta Directiva el nombramiento y cese de todos aquellos cargos deportivos que componen el organigrama del Club.



6. FUNCIONES DEL DIRECTOR DEPORTIVO Y COORDINADOR DE FÚTBOL BASE

6.1. Director Deportivo

6.2. El Director Deportivo tiene por objeto el establecimiento de un responsable dedicado fundamentalmente a los aspectos deportivos que afecten directa o indirectamente al Club. Las funciones establecidas dentro del ámbito deportivo serán:

- Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y cese de los cargos deportivos que componen el Organigrama del club.
- Planificar las competiciones en las que participe el club.
- Dirigir los grupos de trabajo que formen los equipos.
- Programar las actividades que desarrollen.
- Representará al Club en todos aquellos foros que le sea requerido y que la Junta Directiva entienda conveniente su presencia (Federación Aragonesa de Fútbol, Clubes Deportivos, Colegio de Árbitros, Medios de Comunicación, Instituciones Públicas, etc.).
- Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y/o delegados de equipo.
- Planificar la Escuela de Fútbol del Club, proponiendo a la Junta Directiva un Coordinador de la Escuela que tenga responsabilidad y autonomía plena para su organización.
- Establecer junto con los entrenadores y los Coordinadores los métodos de evaluación de los jugadores.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno, proponiendo a la Comisión Deportiva las sanciones disciplinarias que entienda necesarias para el buen funcionamiento de los distintos equipos.
- Participará activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores realizando las correspondientes recomendaciones técnicas.
- Informará periódicamente a la Junta Directiva o a petición expresa de la misma de la evolución y las problemáticas con respecto a los equipos y a las diversas competiciones en las que participe el club.



6.3. **Coordinador de Fútbol Base**

6.4. Dependiente directo del Director Deportivo, coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada.

- Planificará las áreas deportivas que el Director Deportivo considere necesarias.
- Formará parte con voz y voto de las Comisiones Disciplinarias que se establezcan.
- Coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada.
- Redactará informes de aquellos aspectos deportivos que lo requieran.
- Gestionará las fichas de los jugadores y establecerá los horarios de cada jornada de todos los equipos de la sección.
- Participará activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores en estrecha colaboración con el Director Deportivo, realizando las correspondientes recomendaciones técnicas a través de éste.
- Informará al Director Deportivo de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al club.
- Propondrá aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (Material, metodología, sistemas, etc.).
- Velará del cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles de su área.

7. FUNCIONES DE LOS ENTRENADORES

7.1. Serán funciones del entrenador de acuerdo con los criterios marcados por la Dirección Deportiva del Club:

- Programar la temporada.
- Proponer al Cuerpo Técnico la plantilla de jugadores.
- Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo.
- Establecer un régimen de normas y sanciones acordes con el Reglamento Interno para gestionar su grupo, previa aprobación del Director Deportivo.
- Conocer y vigilar el cumplimiento de estas normas.
- Mantener la disciplina del grupo.



- No suspender/modificar horarios o días de entrenamiento sin conocimiento del coordinador deportivo correspondiente.
- Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas.
- Procurar utilizar todos aquellos medios que el Club ponga a su disposición.
- Mantener y responder del material entregado para uso de su equipo.
- Mantener las instalaciones y material común usado en entrenamientos y partidos en perfecto estado.
- Custodiar las fichas de su equipo los días de partido y buscará los medios necesarios para sus desplazamientos.
- Formar parte de las Comisiones que el Director Deportivo estime conveniente.



8. FUNCIONES DE LOS JUGADORES

8.1. El objetivo fundamental de los jugadores ha de ser el de formarse como persona humana, social y moralmente a través de la práctica del fútbol.

8.2. La firma de la licencia federativa supone la obligatoria aceptación de las normas del Club contempladas en el presente Reglamento.

8.3. El abandono del equipo estando activa la licencia federativa, supone la no devolución de la cuota deportiva.

8.4. Como objetivos específicos se establecen:

- La creación de un vínculo de amistad con los compañeros del grupo al que pertenezca.
- Su esfuerzo personal para conseguir el máximo nivel deportivo, individual y colectivo, que sus características deportivas y personales le permitan.
- Compromiso activo para cumplir y hacer cumplir las presentes normas dentro y fuera del club.
- Facilitar la progresión del grupo a través de la asistencia a los actos que se desarrollen, con puntualidad, compañerismo y respeto.

8.5. Los jugadores vendrán sujetos por las siguientes normas:

- Respeto con todos los miembros que componen el Club, con los contrarios, árbitros y reglas del juego, dentro y fuera de los terrenos de juego, tanto en partidos como en entrenamientos y en cualquier lugar dónde represente al club.
- No utilizar vocabulario soez.
- Obligación de asistir y puntualidad en todos los actos y/o citaciones que realice el club, tanto de carácter deportivo como representativo (sesión de fotos, reuniones, torneos, ...).
- Justificar aquellas ausencias y faltas de puntualidad, deberá aceptar y acatar las sanciones o consecuencias que de ello se deriven.

Serán causas justificadas para que un jugador pueda no asistir a un entrenamiento previamente señalado:

- a) Tener permiso del club o del entrenador.
- b) Concurrir causa de fuerza mayor, enfermedad o circunstancia debidamente justificada y admitida por el club. En todo caso, el jugador deberá comunicar al club con la mayor antelación posible la circunstancia que impida su asistencia al entrenamiento.



- Mantenerse siempre a las órdenes y recomendaciones de sus entrenadores, el Coordinador de etapa y el Director Deportivo.
- Cuidar con esmero el material, la equipación y las instalaciones.
- Se mantendrá una imagen e higiene personal adecuada (ducharse después de la práctica deportiva y vestir la ropa del club).
- Tanto en entrenamientos, como partidos, deberá vestir con ropa del club limpia y en buen estado. En los desplazamientos y asistencia a los partidos (tanto para ir como para volver) se deberá vestir con ropa oficial del CLUB.
- Queda **TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL USO DE TELEFONOS MOVILES PARA LA REALIZACIÓN DE FOTOGRAFIAS** en el interior de los vestuarios a no ser que exista previa autorización de los responsables de la entidad.
- Fuera de las sesiones de entrenamiento marcadas por la secretaria técnica deportiva ningún jugador podrá estar en los terrenos de juego (F-7 y F- 11), salvo previa autorización.
- Colaborar activamente en las actividades que el Club proponga.
- Asumir con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.
- El jugador dentro de las normas de la RFEF y la Territorial aragonesa jugará donde se le ordene por la secretaria técnica deportiva.

9. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

9.1. Dependiente directo del entrenador será función principal la de colaborar en todas aquellas funciones que el Director Deportivo le especifique.

- Colaborará activamente en aquellas funciones que el entrenador considere pertinentes dentro del equipo.
- Representará al equipo en los partidos que dispute siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro de turno.
- Velará por el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno en todo su ámbito.
- Formará parte de las comisiones disciplinarias que el Director Deportivo considere oportuno.
- Informará puntualmente al Director Deportivo de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.
- Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva y la Junta Directiva estime oportunas.



10. FUNCIONES DE LOS FAMILIARES

- 10.1. Deberán animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del club, ya que son una parte importante y necesaria para el buen funcionamiento del mismo.
- 10.2. Procurarán favorecer la participación activa de sus hijos evitando castigarles por medio del fútbol, ya que la superación y continuidad en este deporte depende en gran parte de su colaboración. Buscarán otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al club en general, siendo aconsejable el dialogo con el Entrenador, Coordinador y Director Deportivo antes de tomar ninguna medida excepcional.
- 10.3. Facilitarán y apoyarán la labor de los Entrenadores y Delegados del equipo, ya que de todos es sabido su dedicación y desinterés en tan complicada y difícil tarea.
- 10.4. Evitarán en lo máximo posible intercambiar comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores, tanto en partidos como entrenamientos, debiendo siempre animar y aplaudir cualquier actuación.

11. LAS INFRACCIONES

11.1. **Clasificación.** Las infracciones o faltas podrán ser: leves, graves, muy graves.

11.2. **Faltas Leves.**

Se consideran infracciones o faltas leves, las siguientes:

- Las faltas injustificadas, por parte de los jugadores, de puntualidad.
- Las faltas injustificadas, por parte de los jugadores, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y/o partidos.
- La no comunicación, por parte de los jugadores o sus tutores legales, a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y/o partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La actitud pasiva, por parte de los jugadores, en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto, tanto por parte de jugadores como de entrenadores, delegados y padres, a sus compañeros, entrenadores de otros equipos, que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con otros jugadores, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.



11.3. Faltas Graves.

Se considerarán como infracciones o faltas graves, las siguientes:

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia, por parte de jugadores y entrenadores, a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, por parte de los jugadores, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, o con otros jugadores, entrenadores, árbitros, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave, por parte de los jugadores, entrenadores o padres, a los miembros del Club; y otros en deterioro de la imagen del Club.
- Los gestos obscenos, intimidatorios, amenazantes y/o agresivos, tales como hacer mención de agredir, escupir, tocarse los genitales, entre miembros del club o hacia miembros de otros clubes, así como espectadores y árbitros
- La agresión física entre miembros del club o hacia miembros de otros clubes, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La reiterada comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva. Las conductas claramente contrarias a las normas estatutarias y reglamentarias de carácter deportivo que no se hallen comprendidas entre las calificadas como muy graves o graves

11.4. Faltas Muy Graves.

Se considerarán como infracciones o faltas muy graves, las siguientes:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubes, Así como a los árbitros, espectadores, etc., por parte de cualquier miembro del club.
- La comisión de tres faltas graves en una misma temporada deportiva.
- El impago de las cuotas, en la cuantía y plazo que establezca la Asamblea General.



12. SANCIONES

Por la comisión de las faltas enumeradas anteriormente, se impondrán por parte del Comité de Disciplina del C.D. Actur Pablo Iglesias, las siguientes sanciones.

12.1. Por faltas Leves.

Por faltas de carácter leve se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- Amonestación privada verbalmente con comunicación expresa a los tutores legales en caso de ser menor de edad.
- Amonestación escrita y comunicación a los tutores legales en caso de ser menor de edad.
- Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo máximo de 8 días. Comunicación escrita de la misma al interesado y en caso de ser menor de edad a sus tutores legales.

12.2. Por faltas Graves.

Como en el caso anterior, y atendiendo a las circunstancias de cada caso, se podrán imponer alguna de las siguientes sanciones:

- Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Director Deportivo, sobre dicha actitud.
- Cambio de equipo del jugador si fuese posible, siempre y cuando se considerase que la medida pudiese contribuir a reconducir la situación.
- Suspensión del derecho de la práctica deportiva en el club por un periodo máximo de un mes.

12.3. Por faltas Muy Graves.

Estudiado el caso por el Comité de Disciplina Deportiva, y previa apertura del correspondiente expediente informativo, se podrá optar por la expulsión definitiva del Club.

La Junta Directiva del Club, podrá acordar la readmisión del jugador, previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.



13. COMPETENCIAS Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1.- Para proceder a poner en práctica el presente Reglamento de Régimen Interior, la Junta Directiva del club creará el Comité de Disciplina Deportiva; que estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de cinco, siendo una de ellas el Director Deportivo y/o Coordinador, el resto Directivos del Club, todos ellos nombrados por el Presidente.

2.- El Director Deportivo, por delegación del Sr. Presidente y de la Junta Directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como **LEVES**, dando para ello cuenta a la Junta Directiva y al Comité de Disciplina Deportiva, quien se reunirá urgentemente a este efecto para ratificar, en su caso, lo acordado por el Director Técnico.

3.- Para las faltas **GRAVES y MUY GRAVES**, el Comité de Disciplina Deportiva se reunirá para analizar la infracción cometida, recopilando toda la información necesaria para determinar la sanción que se imponga al infractor, comunicándole por escrito al infractor y archivándose dicha sanción en su expediente.

4.- **MEDIDAS PROVISIONALES DE URGENCIA.**

En el caso de que los hechos que determinan la posible infracción requieran tomar medidas extraordinarias inmediatas, la Junta Directiva, oído el Director Deportivo, podrá adoptar medidas provisionales motivadas contra el infractor con el visto bueno del Presidente hasta su resolución definitiva que pueda recaer en el procedimiento sancionador por el comité de Disciplina Deportiva.

Dichas medidas provisionales podrán consistir en la suspensión temporal del derecho de la práctica deportiva o servicios de cualquier tipo en el club, mientras se resuelve el correspondiente expediente informativo el cual deberá resolverse y notificarse en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de su iniciación.

Las resoluciones adoptadas por el órgano disciplinario del Club en materia deportiva podrán ser objeto de recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte Aragonés.



14. LAS INSTALACIONES

14.1. Toda actividad deportiva requiere de una instalación adecuada al uso de la práctica a desarrollar. En nuestro caso el Club dispone de una instalación municipal, el C.M.F Actur, que responde perfectamente a las necesidades del Club, pero la calidad de la misma responde al buen mantenimiento y respeto que cada uno de los integrantes del Club tengan con la misma.

14.2. Todos los miembros del Club (Directiva, Secretaría Técnica, Entrenadores, Jugadores y padres) por medio del presente reglamento se comprometen a respetar y hacer respetar el buen uso de la instalación.

14.3. En este sentido se han de observar y cumplir las siguientes normas de uso:

- Esta instalación está destinada única y exclusivamente para la práctica del fútbol en los días y horarios marcados para cada equipo, fuera de estos no se podrá utilizar.
- Se hará uso de ceniceros y papeleras, procurando no ensuciar ni maltratar lo que es de todos.
- Se prohíbe terminantemente el consumo de frutos secos con cáscara (pipas, etc.) dentro de la instalación
- Está prohibido el uso de bicicletas patines u otros elementos, así como jugar al balón fuera de los horarios y días previstos y al margen de entrenamientos y partidos.
- Está prohibido la entrada al recinto con animales.

Todas estas normas son de obligado cumplimiento y redundarán en un mejor servicio y una mejor imagen del Club. Tenemos que recordar que la instalación es de todos y que la duración y calidad de la misma depende del trato que todos le demos.



15. UNIFORMIDAD Y VESTUARIOS

Es muy importante la imagen que como Club debemos mostrar en cualquiera de los actos deportivos en los que participe cualquiera de los equipos del Actur Pablo Iglesias, y para ello la uniformidad y el escudo del Club son los emblemas más representativos de la imagen corporativa por este sentido se redacta este apartado del reglamento interno.

La uniformidad del vestuario a utilizar será marcada por la Secretaria Técnica (Director Deportivo y coordinadores) durante las etapas a lo largo de la temporada.

- 15.1. Además de la ropa oficial de juego que pone el Club a disposición de los diferentes equipos, los jugadores deberán seguir una serie de normas en cuanto a la indumentaria y su uniformidad, evitando dañar la imagen del Club realizando actos irrespetuosos u ofensivos cuando se porte.
- 15.2. Será obligatoria la utilización de las diferentes prendas deportivas que conforman la equipación oficial del club, adecuándose su uso a las diferentes actividades (desplazamientos, entrenamientos, asistencias a partidos y partidos en los que se participe).
- 15.3. Es obligación de los entrenadores y delegados velar por el obligado cumplimiento de las normas de vestuario, poniendo en conocimiento del Comité de Disciplina Deportiva a través del coordinador o Director Deportivo el incumplimiento por parte de algún miembro del Club para tomar las decisiones sancionadoras pertinentes.
- 15.4. En general está prohibida la entrada en los vestuarios a los familiares de los jugadores y toda persona ajena al equipo salvo que se autorice expresamente.



16. LOS DESPLAZAMIENTOS

El Club como medida de seguridad pone a disposición de los jugadores y cuerpo técnico medios de transporte gratuito para los desplazamientos a los diferentes partidos de liga, copa, torneos y otros eventos deportivos autorizados por el club, siempre atendiendo a la distancia o lejanía.

Los desplazamientos serán única y exclusivamente para el equipo, incluyendo delegado, jugadores, técnicos, directivos y personal del club, sin que el club tenga ninguna obligación para posibles acompañantes.

En caso de que el club diera la opción de acompañantes, los familiares que decidieran acompañar a los jugadores en el autobús deberán comunicarlo con antelación suficiente al entrenador, para disponer de un autobús más grande, en este caso el precio por acompañante vendrá determinado por el club en función del desplazamiento.

17. CONCENTRACIONES Y TORNEOS

17.1. LISTA

Con antelación suficiente a las concentraciones y desplazamientos los jugadores deberán comprobar si figuran en la lista de convocatoria redactada por entrenador.

17.2. DNI

Cada integrante de la expedición deberá llevar su D.N.I. o pasaporte en todos los desplazamientos y partidos en los que participe el equipo y será responsable de su equipaje y de que éste cumpla la normativa vigente.

17.3. DELEGADO

Las concentraciones y desplazamientos se realizarán de acuerdo con los plazos, lugares, itinerarios y programas establecidos por el club.

Al frente de la expedición existirá un **delegado** de equipo que ostentará la representación del club, si bien serán competencia del entrenador todas las cuestiones relativas a la disciplina y actuación de los jugadores.

Queda terminantemente prohibido viajar en el autobús del equipo a toda persona ajena a la delegación salvo expresa autorización del club.



17.4. CONDUCTA

Durante las concentraciones y desplazamientos los jugadores y técnicos deberán observar las siguientes normas de conducta:

- a) Vestir correctamente, debiendo llevar las prendas o uniforme oficial del club, sin que pueda alegarse olvido o comodidad, manteniendo una conducta acorde con el prestigio y categoría de la entidad.
- b) Abstenerse de realizar bromas pesadas o actuaciones fuera de tono y de mal gusto que puedan perturbar las relaciones de amistad y compañerismo entre el equipo.
- c) No practicar juegos de envite y azar cuando por la cuantía de las apuestas exceda de lo que normalmente se considera como mero entretenimiento.
- d) Practicar el régimen de comidas que disponga el entrenador o los servicios médicos, sin variación alguna, salvo casos excepcionales y previa autorización de los antedichos. Se abstendrán de ingerir bebidas alcohólicas o alimentos entre las comidas, sin contar con el permiso del entrenador, quedando prohibido el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas.
- e) Se prohíbe ausentarse del lugar de concentración sin autorización del entrenador.
- f) Cuando el equipo se hospede o visite cualquier local, deberá cuidar las instalaciones, siendo por cuenta de los jugadores los desperfectos que causaren, debiendo asimismo ser corteses con los trabajadores de los establecimientos.
- g) Ser puntuales a las reuniones, comidas, salidas del autocar y en cualquier citación del entrenador o del delegado y en general cumplir los horarios que se fijen.
- h) En las comidas o reuniones del equipo no se permite usar móviles, aparatos de audio, leer o realizar cualquier actividad que distraiga su atención o sea impropia de la situación.

17.5. TELEFONO

La utilización de teléfonos móviles cuando el equipo se encuentre en concentraciones se realizará de forma que no afecte al buen desarrollo de las mismas y respetando las normas elementales de cortesía.

No está permitido su uso en las siguientes situaciones: comidas o reuniones de equipo y en el vestuario, tanto antes como después de los entrenamientos y partidos. Solamente el delegado constituirá una excepción a estas normas.



**TODO ESTE REGLAMENTO SERA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS
LOS PERTENECIENTES AL C.D. ACTUR PABLO IGLESIAS**

Régimen Interno, actualizado a fecha 15 de Julio de 2025

C.D. ACTUR PABLO IGLESIAS